[redacted]

Comunidad de Madrid

Exp.: OPEN 45/470092.9/17

[redacted]

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 10 de agosto de 2017 ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda solicitud de acceso a la información pública presentada por [redacted], funcionaria interina de la Comunidad de Madrid, relativa a la Oferta de Empleo Público a la que se halla vinculado el puesto de trabajo nº32795, ocupado por la solicitante en la actualidad, y si se va a cubrir en la actual convocatoria de promoción interna del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de Administración General o próximamente.

Una vez analizada su solicitud, y tras constatar que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información requerida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso solicitado por [redacted], a cuyos efectos se informa que, según los datos obrantes en el momento actual en el sistema informático de personal "SIRIUS", de la Sección de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, el puesto de trabajo nº 32795, está vinculado a la Oferta de Empleo Público 2007.

Respecto a su consulta de si el puesto que ocupa se corresponde con alguna de las plazas ofertadas en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General Grupo C, Subgrupo C2, según informe remitido por la Dirección General de Función Pública, de fecha 6 de septiembre de 2017, como órgano competente para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid se pone en su conocimiento:

" que los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en el citado proceso, serán objeto de información pública en el momento en el que se faciliten los destinos-puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en la base 10.1.E/ de la Orden de convocatoria de referencia, resultando, en consecuencia, de aplicación el mandato contenido en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a cuyo tenor literal "Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general"

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o, directamente, recurso contencioso-administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con los dispuesto el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por ANTONIO LUIS CARRASCO REIJA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.09.11 16:38:11 CEST

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
C/ ALCALA, 4 – 3ª PLANTA 28013 MADRID
TELÉFONO: 917208001